



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00051-2023-SUNARP/ZRVII/JEF

Huaraz, 17 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N° Informe N° 00064-2023-SUNARP/ZRVII/UTI de fecha 28FEB2023 de la Unidad de Tecnologías de la Información, Informe N° 00053-2023-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 06ABR2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N° 00157-2023-SUNARP/ZRVII/UTI de fecha 08MAY2023 de la Unidad de Tecnologías de la Información, Informe N° 00267-2023-SUNARP/ZRVII/UPPM de fecha 16MAY2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG;

Que, la citada Directiva tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, asimismo la Directiva acotada define al Sistema de Control Interno (SCI) como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos: a) Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales y f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado;

Que, mediante Informe N° 00064-2023-SUNARP/ZRVII/UTI el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información (e) solicita la aprobación del Plan de Contingencia de la Unidad de Tecnologías de la Información de esta Zona Registral, con la finalidad de implementar la Carta de Control Interno de Auditoría Financiera-Presupuestal periodo 2019 y Hoja Informativa N° 15-2022-SUNARP-ZRN°VII SH/OCI;

Que, mediante Informe N° 00053-2023-SUNARP/ZRVII/UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo por parte de esta Jefatura Zonal que apruebe el Plan de Contingencia de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Informe N° 00157-2023-SUNARP/ZRVII/UTI el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información (e) informa que se levantaron las recomendaciones realizadas por la Unidad de Asesoría Jurídica y se remite el Plan de Contingencia para su aprobación;

Que, mediante el Informe No 00267-2023-SUNARP/ZRVII/UPPM la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, después de una revisión técnica concluye que es conforme la estructura del contenido del Plan de Contingencia.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, en aplicación de lo dispuesto por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 00364-2022-SUNARP/GG;

Con los visados de la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Tecnologías de la Información y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el “Plan de Contingencia de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Difusión y cumplimiento

Encomendar al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información el cumplimiento y difusión del Plan de Contingencia aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar con el tenor de la presente a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Responsables de las Oficinas Registrales de Casma, Nuevo Chimbote y Chimbote y Especialista de Personal de la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA SUNARP

**Firmado digitalmente
DR. SANTOS RICHER MACEDO CHÁVEZ
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII – Sede Huaraz**